

Sunchales, 19 de noviembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 1 3 / 2 0 1 3

VISTO:

La Ordenanza N° 1882/09, que autoriza al Intendente Municipal a celebrar el Convenio único de colaboración y transferencia de la obra denominada "16 CUADRAS DE PAVIMENTO del "PLAN NACIONAL OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS", del Ministerio de Planificación Federal" y la partida presupuestaria, correspondiente al Plan de obra mencionado, ejecutada en un 93%, por un monto de \$541.711,80 (Pesos: Quinientos cuarenta y un mil setecientos once con ochenta centavos), perteneciente al ejercicio 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza, autorizaba la firma de un convenio, por un monto no reintegrable de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000), para la pavimentación de los siguientes tramos: Láinez (de Pasteur a Güemes), Av. Belgrano (desde Chubut hasta Ruta Provincial 280-S) y Av. Sarmiento, (desde Láinez hasta Islas Malvinas);

Que los fondos otorgados, mediante dicho convenio, se desembolsarían en etapas, por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia;

Que hasta el momento, solamente se ha cumplido con una parte del proyecto, pavimentándose el tramo de calle Láinez, quedando pendiente, lo que corresponde a las Avenidas Belgrano y Sarmiento;

Que en el mes de mayo, del corriente año, fueron transferidos \$ 585.251 (Pesos: Quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno), para tal fin, por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

Que, hasta la fecha, no se han visto avances de la obra, teniendo en cuenta que el balance municipal del mes de octubre, arroja una ejecución del 93%, de la partida perteneciente al Plan de Obra;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 1 3 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al D.E.M. informe, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sobre el destino de los fondos de la partida correspondiente al "PLAN 16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁINEZ, AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO", del ejercicio 2013, aprobada por Ordenanza N° 1882/2009.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.-